



## INSTRUCCIONES PARA USO DE FORMULARIOS.

- FISCAL INVESTIGADOR** : Nombre completo del funcionario nombrado en este cargo.  
**FECHA DE INICIO** : Día, fecha, año de notificación.  
**FECHA DE TÉRMINO** : Día, fecha, año en la cual devuelve la investigación terminada a Contraloría Interna  
**CONSTITUCIÓN FISCALÍA** : Completar con el número de la Resolución Exenta que lo designa Fiscal Investigador  
Este se encuentra en el costado superior derecho de la Resolución.

I. Marcar con una “X” lo que corresponda, debiendo informar al declarante su calidad jurídica frente a la fiscalía. Completar los datos necesarios, que se indican, para la individualización del declarante y fecha de su declaración.

Marcar con una “X” si tiene causal de recusación:

**SI** Otorgar 3 días para que indique por escrito sus causales de recusación al fiscal investigador. El fiscal deberá devolver el expediente, con todas sus piezas, al Contralor Interno para que resuelva.

**NO** El Fiscal Investigador deberá recibir la declaración, transcribiendo en el acto para su firma.

II. Completar el Cierre de la Investigación, incorporando el número de la Resolución Exenta ubicado en el costado superior derecho del documento mencionado.

III. Completar la Formulación de cargos, incorporando el número de la Resolución Exenta situado en el costado superior derecho del documento reseñado e incorporar el nombre completo del funcionario afectado y la unidad académica o administrativa a la que pertenece.

La Formulación de Cargos deberá realizarse con las observancias siguientes:

- Explicar de manera clara y sencilla la conducta realizada por el funcionario afectado que lo llevaría, a juicio del Fiscal Investigador, a cometer una falta por acción u omisión.
- Indicar y transcribir el precepto legal vulnerado por el funcionario afectado, para lo cual deberá revisar el Estatuto Administrativo o Resolución Exenta N° 03406/2003 sobre régimen disciplinario de los estudiantes de la UMCE, según corresponda.

IV. Informe Fiscal:

- TENIENDO PRESENTE**, el Fiscal Investigador deberá indicar los instrumentos legales que acompañó la investigación sumaria, por regla general son aquellos contenidos en los VISTOS de la Resolución Exenta que lo nombró Fiscal Investigador.
- CONSIDERANDO**, el Fiscal Investigador deberá, resumidamente, dar cuenta de todos los documentos que componen el expediente investigativo resaltando aquellos que le han servido de base para arribar a la parte resolutive de su informe.
- RESUELVO**, el Fiscal Investigador deberá marcar con una “X” lo que corresponda. Solo en el caso de tratarse de una proposición de sanción, debe indicar el número del artículo, su transcripción y el cuerpo legal al cual pertenece. En esta parte resolutive, también deberá el Fiscal Investigador pronunciarse sobre los bienes afectados.